

152224



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE LUIS SORAZU OLIDEN

RESIDENCIA: ZARAUZ (GUIPUZCOA)

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO PARA ACCIONAMIENTO HIDRAULICO
DE PALANCAS DE MANDO"

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 La presente invención se refiere, como su enun-
ciado indica, a un dispositivo para accionamiento hidráulico
de palancas de mando, preferentemente para el gobierno de
5 embragues de motores marinos, fruto de la dilatada experien-
cia que el estudio y gran conocimiento del asunto han sugerido
al solicitante, y con cuyo empleo se obtienen los más ópti-
mos resultados al fin que se persigue, partiendo de una or-
ganización realmente simplificada, que mejora sensiblemente
10 las cualidades prácticas y funcionales de los dispositivos
con igual fin hasta ahora conocidos.

 Un objeto de la presente invención, es pues
automatizar la operación manual de situar la palanca en las
diversas posiciones de marcha avante, atrás y punto muerto.
Este efecto es de por si conocido, pero los sistemas hidráu-
15 licos que actualmente existen para realizar tal función, son
en extremo complicados y adolecen de graves inconvenientes,
como son el hecho de ser bastante voluminosos, y de costosa
instalación.

 El dispositivo que se propone, evita tales in-
20 convenientes, ya que está concebido para que su manejo y en-
tretenimiento sean sumamente simples, al tiempo que su insta-
lación a bordo pueda efectuarse bajo costos sumamente asequi-
bles dada su simplicidad de estructura y composición.

 Básicamente, consta de un cuerpo o caja hidráu-
25 lica, en la que existe cuando menos un pistón de doble efec-
to, el cual en su carrera horizontal, arrastrará, a un lado
u otro, a la palanca de que se trate.

 Con objeto de que la idea que se describe, que
de fielmente reflejada, se acompaña a esta memoria como parte
30 integrante de la misma un juego de planos, en los cuales, la



1 figura única representada, muestra un alzado lateral, longitudinalmente seccionado, del dispositivo de accionamiento hidráulico, que se propone, así como de la palanca a mover.

5 Como puede comprobarse, se trata de un cuerpo cilíndrico que presenta una zona de acoplamiento de la cabeza de la palanca C, la cual lo subdivide en dos porciones independientes de diferente sección.

10 En cada una de tales cámaras, existe una entrada o conducto, A y J a través de las que puede comunicarse presión hidráulica a los pistones existentes en cada una de dichas cámaras.

15 Los puntos señalados con 1, 2 y 3, corresponden a las distintas posiciones que puede adoptar la palanca C, al bascular sobre su punto de giro. Supongamos pues, para ver el comportamiento del dispositivo, que la palanca en cuestión ocupa la posición 2, y que tal disposición, corresponde a la marcha avante, entonces, la presión hidráulica estará actuando sobre el pistón G, que estará en su posición más retrasada con respecto a la alimentación A, y en consecuencia el cuerpo M, que presenta un taladro radial en el que se instala la cabeza redondeada de la palanca C, obligará a esta a permanecer en dicha posición 2.

20 Lógicamente, de tal exposición se desprende, que para dar marcha atrás, es decir para situar a la palanca C, en el punto 1, bastará dejar de comunicar presión por A, y hacerlo por J, de modo que el cuerpo M se desplazará, hacia la izquierda de la figura, arrastrando consigo a la palanca en cuestión, que basculará suavemente, actuando sobre el embrague o acoplamiento similar que invierta el sentido de giro del árbol de que se trate, en el presente caso

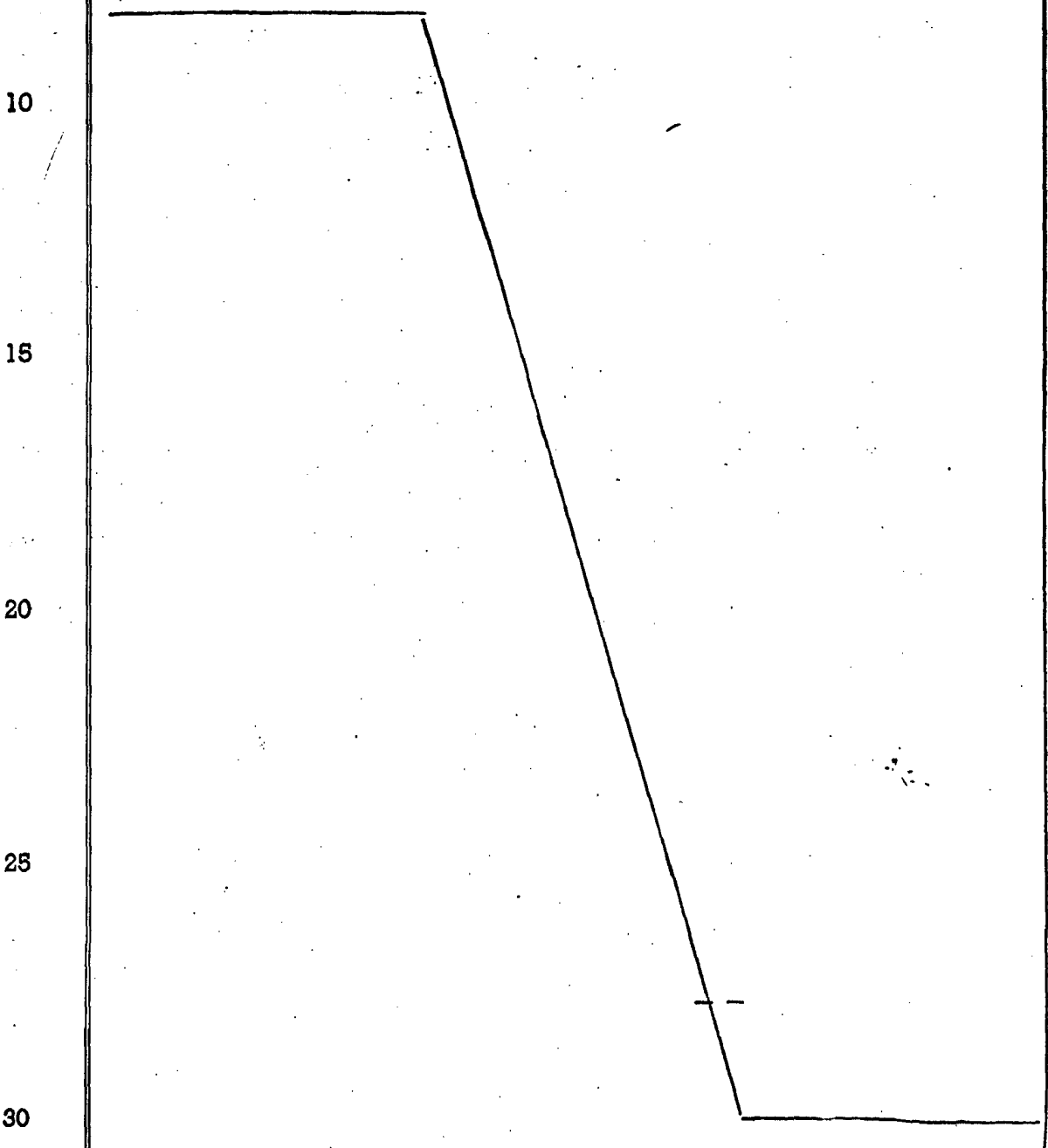
25

30



1 el que mueve la hélice de una embarcación.

Es obvio señalar, que para conseguir el punto muerto, es decir el desacople del órgano motor al elemento de arrastre, bastará equilibrar las presiones en ambas cámaras, de modo que la palanca C, ocupando la posición 1, quede vertical, para lo cual, según el ciclo expuesto, será suficiente comunicar una ligera presión por A, al pistón G.





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

5

10

15

20

25

30

1ª DISPOSITIVO PARA ACCIONAMIENTO HIDRAULICO DE PALANCAS DE MANDO, que siendo de especial aplicación a embragues marinos esencialmente se caracteriza por constituirse a partir de un cuerpo cilindrico que presenta dos secciones diferentes, cuyo cuerpo en la porción de menor sección, dispone de una abertura, en su superficie lateral, a través de la que penetra la cabeza redondeada de la palanca de mando, la cual se situa en un alojamiento radial que a tal efecto presenta el pistón existente en tal cámara, en tanto que en la cámara de mayor sección existe al menos otro pistón, independiente, todo ello dispuesto para recibir presión hidráulica por uno u otro extremos, bajo cuyos efectos se producirá el desplazamiento en uno u otro sentido, del cuerpo que arrastra a la palanca de mando, que por tal motivo basculará angularmente sobre su punto de giro.

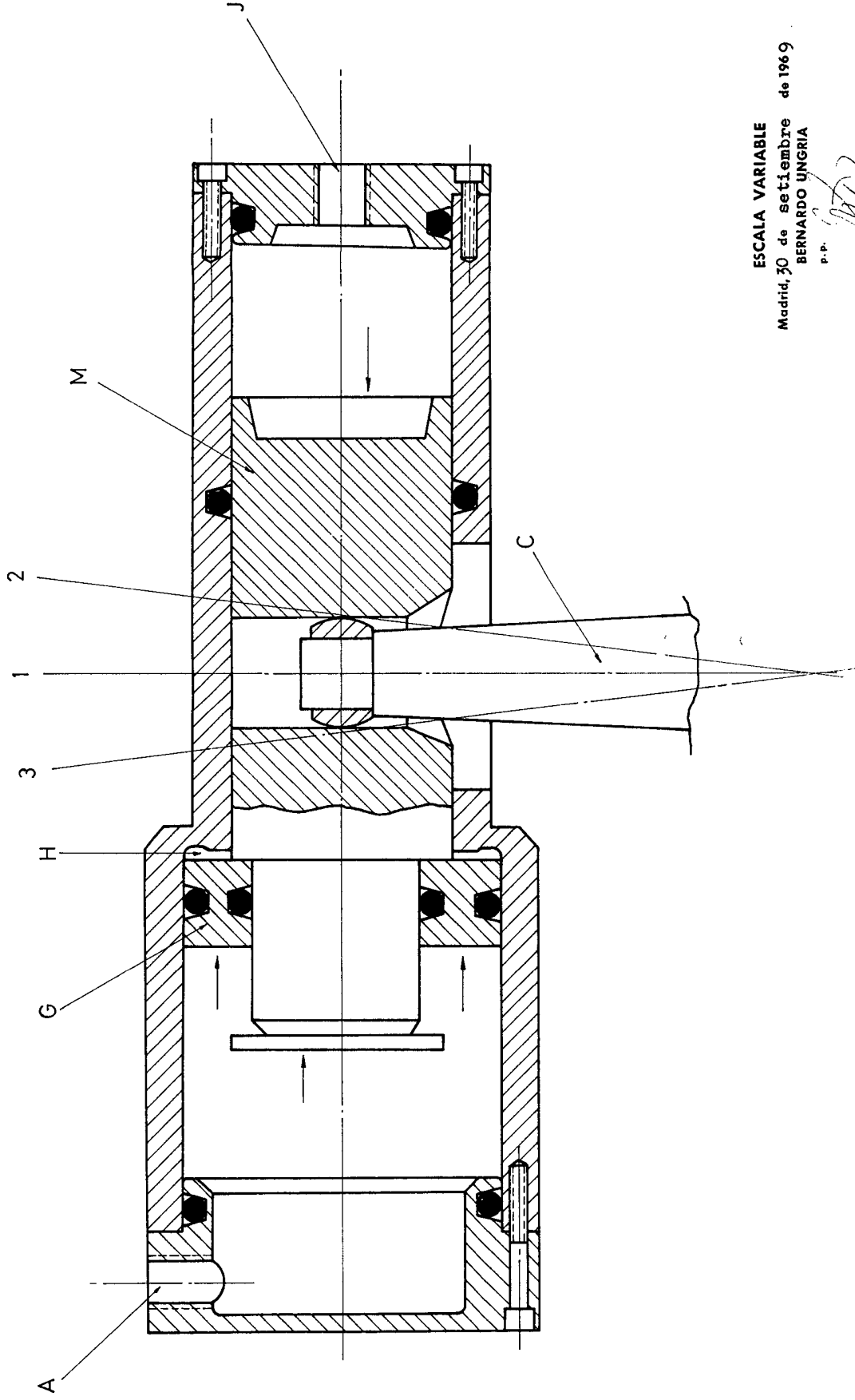
2ª Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO PARA ACCIONAMIENTO HIDRAULICO DE PALANCAS DE MANDO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 30 septiembre 1969

BERNARDO UNGRIA

P.P.



ESCALA VARIABLE
Madrid, 30 de setiembre de 1969
BERNARDO UNGRIA
P. P.